

RESISTENCIA,

10 JUN 2024

DICTAMEN N°

156

**Ref.:** E45-2023-603-Ae. S/ Anteproyecto de Decreto por el cual se ratifica en todos sus términos la Resolución Nro. 3115/23 dictada por la titular del Ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

//- CALIA DE ESTADO

A la  
DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido con setenta y siete (77) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto obrante a e-parte 59 por el cual en su Artículo 1, dispone: "RATIFIQUESE en todas sus partes La Resolución N° 3115/2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, la cual en su Artículo 1° resuelve: "DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución ministerial N° 1439/2023, DAR DE BAJA las Ordenes de Compras N° 1199/2023, N° 1200/2023 y AUTORIZAR a la Dirección de Administración por intermedio del Departamento de Gestión de Bienes de la misma a realizar las gestiones pertinentes para transferir las cuatro (04) unidades vehiculares, Dominios: AG013MM, AG013MN, AG013MO, AG013MP, a la Concesionaria CAR FRANCE AUTOMOTORES SRL CUIL: 33-71204776-9, correspondiendo a la máxima autoridad proceder a suscribir los formularios "08" N° 49315779, 49315780, 49315781 y 49315782 determinados para la prosecución de la transferencia de mención, de acuerdo a los motivos expuestos en los Considerandos."

Antecedentes:

A e-parte 32, obra Decreto Provincial N° 985/2023 por el que se declara desierta la Licitación Pública N° 36/23 y se autoriza al ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, a realizar una Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c), de la Ley N° 1092-A, por los renglones declarados desiertos

A e-parte 39, obra agregada Resolución N° 1439/2023 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible por la que se autoriza al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración a realizar una contratación directa con las firmas DERKA Y VARGAS S.A. por la adquisición de un (1) vehículo tipo Pick Up4x4, marca Toyota, Modelo Hilux y con la firma CAR FRANCE AUTOMOTORES S.R.L. por la adquisición de cuatro (4) vehículos tipo Furgón, Marca Renault, Modelo Kangoo II destinados para el uso y desempeño de trabajos del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

A e-parte 42/43, se incorporan Ordenes de Compra Nros. 1199 y 1200, del año 2.023, referidas a la Contratación Directa N° 1224 de fecha 16 de mayo de 2023 a favor de las firmas adjudicatarias Derka y Vargas S.A. y Car France Automotores S.R.L.

A e-parte 44, obran cuatro (4) facturas expedidas por la firma Car France Automotores S.R.L. de fecha 18 de mayo de 2023 por el importe de Pesos Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 8.150.000,00), cada una.

A e-partes 45/48, se agregan Títulos del Automotor (Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467) mediante los cuales el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional Resistencia N° 1 certifica que han sido inscriptos como titular de los cuatro vehículos el Gobierno de la Provincia del Chaco - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible desde el 30 de mayo de 2023.

A e-parte 49, obra Información Sumaria suscripta por la ex Ministro de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible y el Director de Administración de la jurisdicción, dejando constancia que no podrán abonar a la Concesionaria Car France S.R.L. atento a que no fueron remitidos los fondos por la Subsecretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, consecuentemente no se han podido generar las órdenes de pago respectiva. Por dicho motivo, solicitan la baja de la Orden de Compra, del decreto de adjudicación, procediendo dicho Ministerio a realizar la correspondiente transferencia.

A e-parte 54, obra Resolución N° 3115/23 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2.023, mediante la cual se deja sin efecto en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1439/2023, dando de baja las Órdenes de Compra N° 1199/23 y 1200/23 y autorizando a la Dirección de Administración a realizar las gestiones pertinentes para transferir las cuatro (4) unidades a la concesionaria Car France Automotores S.R.L.

A e-parte 56, obra constancia de baja de las Ordenes de Compra Nros. 1199 y 1200 del año 2023.

A e-parte 59, obra proyecto de decreto rubricado por la ex Ministro de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, proponiendo la ratificación de la Resolución del citado Ministerio N° 3115/23, la cual en su Artículo 1° resuelve: "DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1439/2023, DAR DE BAJA las Ordenes de Compras N° 1199/2023, N° 1200/2023 y AUTORIZAR a la Dirección de Administración por intermedio del Departamento de Gestión de Bienes de la misma a realizar las gestiones pertinentes para transferir las cuatro (04) unidades vehiculares, Dominios: AG013MM, AG013MN, AG013MO, AG013MP, a la Concesionaria CAR FRANCE AUTOMOTORES SRL CUIL: 33-71204776-9, correspondiendo a la máxima autoridad proceder a suscribir los Formularios "08" N° 49315779, 49315780, 49315781 y 49315782 determinados para la prosecución de la transferencia de mención.

A e-parte 64, la Directora de Contralor y Normatización remite lo actuado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, solicitando la intervención del área legal del Ministerio, de la Contaduría General de la Provincia y de la Asesoría General de Gobierno respecto de la medida que se propicia en el proyecto ut supra referenciado.

A e-parte 66, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, la que luego de analizar los antecedentes obrantes en la actuación y habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en la misma, estima que atento al estado del trámite debería procederse al devengamiento del gasto, debiendo adoptar los recaudos necesarios para la utilización de bienes.

A tal fin, gira las actuaciones al Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible - Secretaria General.

A e-parte 68, la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Económico Sustentable remite lo actuado al Sr. Fiscal de Estado para su conocimiento e intervención atento a que la nueva gestión gubernamental, en principio, no estaría interesada en la adquisición de los bienes involucrados.

A e-parte 69, obra Providencia Nro. 28, de fecha 14 de marzo de 2024, de por la cual esta Fiscalía de Estado, requiere que, previo a emitir opinión sobre el particular, se de intervención a esta Asesoría General de Gobierno, en los términos requeridos a e-parte 64.

A e-parte 71, obra Providencia N° 270/24 de la Asesoría General de Gobierno por la cual se requiere a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, la remisión de los antecedentes que existan sobre el tema y concretamente, informe: a) Si los vehículos fueron entregados a la Jurisdicción por parte de la Concesionaria. Asimismo, informar poseedor de los mismos en la actualidad; b) Condiciones que se encuentran las órdenes de compra respecto de su vigencia; c) Si se ha realizado pago alguno y/o se ha devengado el gasto en el marco de contratación de referencia.

A e-parte 73, obra Informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Económico Sustentable notificando que: a) Los vehículos no fueron entregados a la Jurisdicción. Encontrándose los mismos en la Concesionaria de mención. b) Las Órdenes de Compra se dieron de baja (fueron eliminadas), por parte del Departamento de Contrataciones en orden a la Resolución N° 3115/2023, conforme surge en e-parte 56. c) No se procedió a realizar pago alguno, ni se devengó el gasto. Sólo se procedió a inscribir/patentar los vehículos por parte de la Concesionaria al Ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

A e-parte 74, mediante Providencia Nro. 300/24 la Asesoría General de Gobierno solicita nueva intervención de la Contaduría General de la Provincia con motivo de loa

informado a e-parte 73, por la Dirección de Administración de la Jurisdicción 45 y los nuevos antecedentes incorporados.

A e-parte 76, la Contaduría General de la Provincia expresa que: "*... luego del análisis de los antecedentes relacionados que ante el agregado de nuevos antecedentes se deberá proceder según lo expuso la Fiscalía de Estado en e - parte 69), revirtiendo la totalidad de las etapas del proceso respectivo. Ello, considerando que no se han configurado la totalidad de las acciones que perfeccionan la eventual relación jurídica con la concesionaria involucrada y los factores que definen el escenario de la misma han variado sustancialmente*".

A e-parte 77, obra Dictamen Nro. 322, de la Asesoría General de Gobierno, de fecha 16 mayo de 2.024.

**Análisis de la medida propiciada:**

Surge de lo manifestado en los Considerandos del anteproyecto:

*"Que, a través de la Actuación Electrónica: "E45-2023-603-AE" el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible solicita la adquisición de dos (2) vehículos tipo Pick Up 4x4 y cinco (5) vehículos tipo Furgón, destinados al mencionado Ministerio, por un monto aproximado de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil 0/00/100 (\$ 55.416.000,00); de acuerdo con la disposición presupuestaria;*

*Que en fecha 17 de marzo del 2.023, se dictó el DECRETO DEC-2023-538- APP-CHACO, que autorizaba el llamado a Licitación Pública N° 36/23 con fecha de apertura 31 de marzo de 2023, a la que no se presentó ningún proveedor por lo que se dictó el DECRETO DEC-2023-985-APP-CHACO que declara desierta la Licitación y autoriza al Ministerio a realizar la contratación directa previo cotejo de dos presupuestos;*

*Que debido al transcurso del tiempo de acuerdo a la disposición presupuestaria se redujeron las cantidades de los vehículos a fin de respetar el monto autorizado, según el siguiente detalle: un (1) vehículo tipo Pick Up 4x4 y cuatro (4) vehículos tipo Furgón destinados para el uso y desempeño de trabajos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible; Que de acuerdo con el Art. N.º 133 inc. c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del chaco y el Artículo 2º del DEC-2023-985- APP-CHACO, mediante la Resolución N° 1439/2023 se autorizó a realizar una contratación directa con las firmas DERKA Y VARGAS S.A., C.U.I.T N° 30-54770434-3, por la adquisición de un (1) vehículo tipo Pick Up 4x4 , Marca: Toyota, Modelo: Hilux, Cabina doble DX 2.4 TDI, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIEN MIL C/00/100 (\$12.100.000,00) y CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T N° 33-71204776-9, por la adquisición de cuatro (4) vehículos tipo Furgón, Marca: Renault, Modelo: Kangoo II versión express confort 5 asientos 1.6 nafta, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL C/00/100 (\$32.600.000,00), por lo que el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del MAyDTS confeccionó las Órdenes de compra N° 1199/2023 para el proveedor Derka y Vargas y N° 1200/52023 para CARFRANCE AUTOMOTORES SRL;*



Que con motivo de que la Actuación Electrónica: "E45-2023-603-AE" no se demore se procedió a crear otra: "E45-2023-11328-AE" para la Concesionaria DERKA Y VARGAS S.A, ya que la misma aún no había remitido Factura, ni pago del sellado y el proveedor CAR FRANCE AUTOMOTORES SRL había cumplimentado con ello;

Que una de las Concesionarias: CAR FRANCE AUTOMOTORES SRL al realizarse la Orden de Compra procedió a Facturar, a abonar el sellado correspondiente y a inscribir a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible a las 4 unidades vehiculares tipo furgón - Modelo: KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 ante el Registro de la Propiedad Automotor Seccional RESISTENCIA N° 1, los cuales fueron patentados bajo los dominios: AG013MM, AG013MN, AG013MO, AG013MP;

Que habiéndose solicitado por el MAyDTS en reiteradas oportunidades la Cuota compromiso y ordenado a los fines de la prosecución del trámite, y no siendo otorgado por la Subsecretaría de Política Económica dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, el Departamento Contable de la Dirección de Administración del Ministerio se vio imposibilitado a generar la orden de pago respectiva por lo que no se podrá proceder a pagar a las Concesionarias mencionadas;

Que en virtud de lo expuesto, resultó necesario por Resolución N° 3115/2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1439/2023, dar de baja las órdenes de Compra N° 1199/2023 y N° 1200/2023 confeccionadas por el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración y autorizar a la misma por intermedio del Departamento de Gestión de Bienes a realizar las gestiones necesarias para transferir las cuatro (4) unidades vehiculares tipo Furgón, Marca: Renault, Modelo: Kangoo II versión express confort 5 asientos 1.6 nafta, Dominios: AG013MM, AG013MN, AG013MO, AG013MP a la Concesionaria CAR FRANCE AUTOMOTORES SRL CUIL: 33-71204776-9, debido a que las mismas ya se encuentran inscriptas en el Registro del Automotor a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, correspondiendo a la Ministra del MAyDTS proceder a firmar los Formularios "08" N° 49315779, 49315780, 49315781 y 49315782, determinados para la prosecución de la correspondiente transferencia;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar la Resolución N° 3115/2023 del MAyDTS de mención;..."

Analizado el trámite de la presente actuación electrónica a tenor de sus constancias y de las consideraciones efectuadas por la Sra. Asesora General de Gobierno, se comparte lo dictaminado a e-parte 77, en cuanto a que en el particular no resultaría necesaria la ratificación de la Resolución Nro. 3115/23, dictada por la Ex Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible toda vez que la misma ha sido dictada en el ejercicio de facultades conferidas a la misma por los arts. 1, 7 y 13 de la Ley 3108-A -anterior Ley de Ministerios-, y que la misma, a la fecha, ha producido efectos sobre la relación jurídica que habría existido con las firmas DERKA Y VARGAS S.A. y CAR FRANCE AUTOMOTORES S.R.L., al dejarse sin efecto la Resolución 1439/23.

Además, teniendo en cuenta lo informado a e-parte 73, los vehículos -pese a haber sido inscriptos a nombre del Ex Ministerio- no habrían sido entregados a la Jurisdicción 45 por la firma Car France Automotores S.R.L. y las órdenes de compras Nros. 1199/23 y 1200/23, no sólo habrían sido eliminadas, conforme constancias de e-parte 56, sino que además, no se habría efectivizado pago alguno ni devengado el gasto por lo que es de estimar que, de ya lo resuelto, únicamente, quedaría pendiente de cumplimiento lo referido a la firma de los formularios 08 obrantes a e-parte 53; no evidenciándose que, las firmas DERKA Y VARGAS S.A. y CAR FRANCE AUTOMOTORES S.R.L. hubieren efectuados reclamo administrativo tendiente a que se fueren abonados los vehículos.

**Conclusión:**

Por lo expuesto, en un todo conforme a las constancias obrantes en la actuación de referencia, y contando con la intervención de las áreas de control pertinentes, se comparte lo sugerido en cuanto que, conforme nueva Ley de Ministerios Nro. 3969, quien ejerza la titularidad del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Sostenible, sería competente para suscribir dichos formularios y dar con ello por finalizado la cuestión suscitada en la presente.

Ello, independientemente, de las responsabilidades que pudieren eventualmente corresponder a los funcionarios de la anterior gestión -período 2019/2023- que tuvieron intervención y que con su accionar hubieren dado lugar a posibles reclamos por parte de las firmas DERKA y VARGAS S.A. y CAR FRANCE AUTOMOTORES S.R.L.

A todo evento se hace saber que esta Fiscalía de Estado no tuvo intervención ni emitió opinión con carácter previo al dictado del Decreto 985/23, ni de las Resoluciones Ministeriales Nros. 1439/23 y 3115/23.

Sin perjuicio de ello, para el supuesto el Sr. Gobernador quisiera proceder a la ratificación de la misma, correspondería reformular el proyecto de Decreto traído a consideración, donde además de ratificarse lo resuelto y ya cumplimentado, correspondería - a tenor del dictado de la nueva Ley de Ministerios Nro. 3969-, se autorice al Sr. Ministro de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible a suscribir los Formularios 08 en cuestión.

Oficie de atento dictamen.

  
Andrea Lorena Quevedo  
Procuradora General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
M.P. 4673 TXXI Fº589 STJCh  
C.S.J.N. Tº86 Fº704